

RESOLUCIÓN N°: 1225/12

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Santiago del Estero con respecto a la Resolución CONEAU N° 761/11 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías por un período de tres años.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2012

Expte. N°: 804-0877/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 786/09, la Ordenanza CONEAU N° 058/11, y la Resolución CONEAU N° 184/10, y

CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de reconsideración

La solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 761/11 presenta nueva información con respecto a los déficits relacionados con: 1) proyectos de investigación vigentes no tienen relación temática específica con la carrera; 2) insuficiente desempeño en actividades de investigación, debido a la sobrecarga de tareas que recae sobre el plantel docente; 3) falta la participación de alumnos en vinculación y falta de políticas institucionales orientadas a tal fin; 4) inconsistencia entre la carga horaria que figura en la resolución de aprobación del plan de estudios 1999 con la carga horaria efectivamente asignada a las asignaturas; 5) inadecuación del plan de transición propuesto entre el plan 1999 y 2011 ya que no contempla estrategias que posibiliten a los alumnos que opten por el cambio, beneficiarse con las mejoras introducidas respecto de los contenidos mínimos incorporados y las instancias supervisadas de formación en la práctica profesional; además, los contenidos mínimos incluidos en los programas de las asignaturas del plan 1999 no están contemplados en una normativa que asegure su continuidad; el esquema de correlatividades del plan 2011 no es

adecuado; y 6) no se verifica el desarrollo de habilidades prácticas necesarias para el diseño de experimentos.

En relación al déficit N° 1, durante la evaluación de la carrera, se observó que los proyectos de investigación se vinculan principalmente con gestión académica, ingeniería civil, informática educativa y tecnologías de la información y comunicaciones, por lo que las problemáticas investigadas no son específicas de la disciplina.

En instancia de la reconsideración de la Resolución CONEAU N° 761/11, la institución informa que, a finales del año 2011, el Consejo de Investigación de Ciencia y Técnica (CICyT) de la Universidad abrió una convocatoria para la presentación de nuevos programas y proyectos de investigación (Disposición CICyT N° 66/11). Además, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (FCEyT) declaró a la Informática como área prioritaria para el desarrollo de nuevos proyectos de investigación (Resolución CD N° 071/11), y se fijaron líneas de investigación iniciales para el área (Resolución CD N° 084/12), ellas son: 1-Sistemas de Información, 2-Ingeniería de Software, 3-Informática Educativa, 4-Inteligencia Artificial, y 5-Gestión del Conocimiento.

Asimismo, se informa que la carrera cuenta actualmente con 29 docentes categorizados en el macro del proceso de recategorización iniciado en el año 2009: 1 docente alcanzó la categoría II, 7 docentes la categoría III, 14 docentes la categoría IV, y 7 docentes la categoría V. Esta nueva situación permitió que los docentes de la carrera presentaran, en la convocatoria de programas y proyectos de investigación CICyT 2011, 2 programas de investigación y 2 proyectos independientes.

El primer programa se denomina Optimización de la calidad del proceso y del producto software, Computación móvil y gestión del conocimiento aplicados al aprendizaje. El citado programa se compone de 2 proyectos:

- a- Optimización de la calidad de los sistemas móviles mediante la implementación de nuevas arquitecturas, realidad aumentada, técnicas de visualización y redes móviles ad-hoc. Aplicaciones en m-learning y en gestión del conocimiento. Cuenta con la participación de 1 investigador externo, 3 docentes y 3 alumnos de la carrera. Plazo de ejecución: 2012-2015. Financiado por CICYT-UNSE: \$30.000.
- b- Optimización de la calidad del Proceso Software con Gestión del Conocimiento. Cuenta con la participación de 5 docentes y 2 alumnos de la carrera. Plazo de ejecución: 2012-2015. Financiado por CICYT-UNSE: \$30.000.

El segundo programa se denomina Sistemas de Información Web basados en Tecnología de Agentes, y se compone de 3 proyectos de investigación y 1 proyecto de promoción:

c- Sistemas de información web personalizados, basados en ontologías, para soporte al aprendizaje ubicuo. Cuenta con la participación de 4 docentes y 7 alumnos de la carrera. Plazo de ejecución: 2012-2015. Financiado por CICYT-UNSE: \$72.332.

d- Métodos, técnicas y herramientas para la Ingeniería de Software Orientada a Agentes. Cuenta con la participación de 3 docentes y 3 alumnos de la carrera. Plazo de ejecución: 2012-2015. Financiado por CICYT-UNSE: \$46.332.

e- Sistemas de información web basados en agentes para promover el Aprendizaje Colaborativo Soportado por Computadora (ACSC). Cuenta con la participación de 5 docentes, 3 alumnos de la carrera y 1 egresado (becario CONICET). Plazo de ejecución: 2012-2015. Financiado por CICYT-UNSE: \$51.332.

f- Informática ubicua: su aplicación en el contexto universitario (Proyecto de Promoción). Cuenta con la participación de 3 docentes y 5 alumnos de la carrera. Plazo de ejecución: 2012-2013. Financiado por CICYT-UNSE: \$3.000.

Asimismo, la institución informa de 2 proyectos independientes:

g- Propuesta Metodológica para el Desarrollo de interfaces de Usuario de Sistemas Colaborativos. Cuenta con la participación de 5 docentes, 2 alumnos de la carrera y 1 egresado. Plazo de ejecución: 2012-2015. Financiado por CICYT-UNSE: \$20.000.

h- Demarcación disciplinar de la Informática Educativa para orientar el desarrollo, uso y evaluación de recursos que soportan el aprendizaje de personas y máquinas. Cuenta con la participación de 3 docentes, 1 alumno de la carrera y 1 egresado. Plazo de ejecución: 2012-2013. Financiado por CICYT-UNSE: \$15.000.

El sistema de evaluación de los citados proyectos se encuentra establecido en el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos Docente-Investigador (Resolución Ministerial N° 1879/08).

Por otra parte, durante el año 2011, docentes investigadores del Departamento Académico de Informática presentaron a evaluación un proyecto PICTO denominado Promoción Científica, Tecnológica y Académica en la Región NOA mediante Repositorios Digitales, que fue aprobado para su ejecución (Resolución N° 330/11 emitida por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica). Este proyecto cuenta con la participación

de 5 docentes de la carrera. El presupuesto del proyecto es de \$392.200 y es financiado por el MINCyT. Plazo de ejecución: 2012-2014.

Asimismo, mediante Resolución CS N° 043/12, se aprobó la creación del Instituto de Investigaciones en Informática y Sistemas de Información (IISI) en el ámbito de la FCEyT, y su Reglamento de funcionamiento. En la citada normativa se establece la misión, objetivo y finalidad del Instituto.

Finalmente, se informa que en el marco de las convocatorias 2010-2011 se obtuvieron dos becas para formación de recursos humanos: una beca CONICET Tipo 1 AVG (Área de Vacancia Geográfica) para que un egresado de la carrera lleve a cabo sus estudios de posgrado, y beca Tipo 1 de CONICET. Ambos becarios integran el equipo de investigadores del Programa de investigación titulado "Sistemas de Información Web basados en Tecnología de Agentes" para realizar sus investigaciones como integrantes del proyecto Sistemas de información web basados en agentes para promover el Aprendizaje Colaborativo Soportado por Computadora (ACSC).

Por todo lo expuesto, se considera que la institución ha realizado acciones adecuadas para subsanar el déficit detectado. Se concluye que la creación del Instituto de Investigación, la aprobación de su reglamento, la definición de líneas prioritarias de investigación, los nuevos proyectos de investigación vinculados a la carrera con la participación de 21 docentes y 24 alumnos, son todos elementos concretos que permiten concluir que el déficit ha sido subsanado correctamente.

Con respecto al déficit N° 2, durante la evaluación de la carrera, se observó una sobrecarga de actividades en docencia y gestión por parte del cuerpo docente que impedía el correcto desempeño en actividades de investigación. En instancia de la Respuesta a la Vista, la institución informó sobre el inicio de una serie de acciones a fin de redistribuir tareas. No obstante, del análisis de las fichas docentes y de las actividades curriculares se concluyó que los docentes siguen sobrecargados con actividades curriculares, por lo que no se evidencia la mayor disponibilidad de tiempo para realizar tareas de investigación.

En instancia de la reconsideración de la Resolución CONEAU N° 761/11, la institución informa las siguientes acciones:

- Se desafectó a 3 docentes de sus funciones en los Laboratorios de Informática ALFA y BETA (Disposición Departamento de Informática N° 003/12) y se designó a un nuevo Jefe de Laboratorio (Resolución CD N° 041/12);

- Se disminuyeron las obligaciones en docencia de 2 docentes de la asignatura Modelos y Simulación Ambiental de la Licenciatura en Ecología (Disposición Departamento de Informática N° 002/12); de 1 docente de Criptografía (Disposición Departamento de Informática N° 002/12) y de 1 docente de Teoría de Algoritmos y Lenguajes de la Licenciatura en Matemática (Disposición DI N° 002/12);

Asimismo, se reorganizó el equipo de cátedra de las siguientes asignaturas, mediante la Disposición DI N° 001/12 con el objetivo de fortalecer las actividades de investigación:

- Teoría de Sistemas y Organizaciones de la Licenciatura en Sistemas de Información, plan 2011. La reorganización permitió desafectar del equipo cátedra a 1 docente, reduciendo sus obligaciones académicas.
- Telecomunicaciones y Sistemas Distribuidos, plan 1999. Se desafectaron 2 docentes.
- Telecomunicaciones (optativa), Profesorado en Informática. Se desafectaron 2 docentes.
- Informática Educativa, Profesorado en Informática. Se desafectó a 1 docente de la actividad curricular.
- Fundamentos de los Sistemas de Información, carrera de Programador Universitario en Informática. Se desafectó a 1 docente.
- Taller de Informática, Taller de Informática I y II. Se unificaron cargos y se desafectó a 1 docente de estas asignaturas.

Asimismo, se han realizado las siguientes actividades:

- Llamado a concurso de 1 cargo de Auxiliar de Primera dedicación exclusiva para la asignatura Arquitectura del Computador con afectación a Organización del Computador, ambas de la carrera Licenciatura en Sistemas Información, Plan 1999 (Resolución CD N° 320/10).
- Llamado a concurso de 1 cargo de Auxiliar de Primera dedicación semi-exclusiva para la asignatura Programación II con afectación a Base de Datos, ambas de la carrera Licenciatura en Sistemas Información, Plan 1999 (Resolución CD N°118/11).
- Llamado a concurso de 1 cargo de Ayudante de Primera dedicación semi-exclusiva para la asignatura Simulación con afectación a Inteligencia Artificial, ambas de la LSI, Plan 1999 (Resolución CD N° 012/11).

Como consecuencia de estos cambios en los equipos cátedra se actualizaron las Fichas de Obligaciones Curriculares y las Fichas Docentes del Formulario Electrónico. Con las acciones realizadas, se disminuyó la carga horaria dedicada al dictado de clases de 8 docentes

de la carrera y se incrementó la carga horaria dedicada a tareas de investigación de 13 docentes: en 2010, en total, estos 13 docentes dedicaban 45 horas semanales a investigar y, con las acciones realizadas, a partir de 2012 dedican en total 202 horas.

Asimismo, se presentan los resultados obtenidos hasta diciembre del 2011 en los 10 proyectos de investigación finalizados y vinculados a la carrera. En síntesis, se informa que los proyectos concluidos en 2011 obtuvieron los siguientes resultados: 5 capítulos de libros, 57 publicaciones en revistas, 85 en congresos internacionales, 75 en congresos nacionales, 3 tesis de posgrado y 29 tesis de grado.

A partir de todo lo expuesto, se considera que la reorganización de algunos equipos de cátedra para fortalecer las dedicaciones en investigación es adecuada, por lo que el déficit detectado ha sido subsanado.

Con respecto al déficit N° 3, la institución informa que las actividades de extensión, vinculación y transferencia se desarrollan actualmente en el marco de la Resolución Rectoral N° 1151/07 y de la Resolución de la FCEyT N° 0017/08. Sin embargo, la institución consideró necesario actualizar la citada normativa que guía las acciones de extensión y vinculación de la FCEyT. Debido a ello, se emitió la Resolución CD N° 068/12, en donde se fijan las políticas institucionales relacionadas a la incorporación de estudiantes en las diversas actividades de extensión y vinculación con el medio. En la citada normativa se establece la exigencia de incorporar, como mínimo, 2 alumnos en la formulación y desarrollo de cada proyecto de investigación; 1 alumno, como mínimo, en cada equipo de trabajo a través de los cuales la Facultad realiza servicios a terceros; y al menos 2 alumnos en cada proyecto de extensión; entre otras disposiciones.

Asimismo, la institución ha firmado 7 convenios: Convenio de Cooperación entre la Confederación General de Trabajo, regional Santiago del Estero y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (Resolución CD N°082/12); Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Unión Industrial de Santiago del Estero (UISDE) y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías (Resolución CD N°081/12); Convenio Marco de Pasantía entre la UNSE y la Empresa Frigorífico Forres-Beltrán S.A. de Santiago del Estero (Resolución CD N° 083/12); Convenio con la Empresa IBM Argentina S.A. (Resolución CD N° 058/12); Convenio de Práctica Profesional Supervisada para estudiantes de la Licenciatura en Sistemas de Información con la Confederación General de Trabajo Regional Santiago del Estero, en el marco del convenio de Cooperación homologado por Resolución CD N°082/12;

Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la UNSE, el proyecto Santiago Diversidad y el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero; y un Convenio Marco de Pasantía entre la Dirección General de Vialidad de la Provincia y la UNSE, Resolución CD N° 080/12. En estas acciones se informa de la participación de 10 alumnos.

Por otra parte, la institución informa de las becas interinstitucionales (Resolución CS N° 164/11) con las cuales 8 alumnos de la carrera han sido beneficiados con las mismas; de la Beca Iberoamérica de Estudiantes de Grado auspiciada por una institución bancaria, para realizar estudios en España, otorgada a 1 alumno de la carrera; de dos programas de voluntariado, del cual participan 11 alumnos; y de una serie de cursos en el marco del Servicio de Oferta Permanente (SOP), aprobado por Resolución CD N° 64/97:

- Curso "Servicio Sistemas de Información para Gestión Organizacional," Resolución CD N° 054/12, participan 2 alumnos;
- Curso "Aplicaciones Didácticas de la WEB 2.0", Resolución CD N° 077/12, participan 2 alumnos;
- Curso "Uso de recursos informáticos para la preparación de videos destinados a la tarea docente", Resolución CD N° 079/12, participa 1 alumno;
- Curso de capacitación del personal del Sindicato Único de Trabajadores Informático y Afines (SUTIA) sobre manejo de bases de datos. Resolución FCEyT N° 0472/12, participa 1 alumno.

Fueron beneficiados alumnos de la carrera con los siguientes sistemas de ayuda:

- Ayuda económica a estudiantes de LSI para participar de las 40 Jornadas Argentinas de Informática (JAIIO) realizadas los días 1 y 2 de septiembre de 2011 en la ciudad de Córdoba. Fueron beneficiados 5 alumnos;
- Traslado de 18 estudiantes de LSI a la ciudad de Córdoba para participar de las 40 Jornadas Argentinas de Informática (JAIIO);
- Pago de inscripción de 17 estudiantes para participar del Congreso Tecnología en Educación y Educación en Tecnología (TE&ET 2011);
- Jornada TISP (Programa Profesores en Servicio) organizado por las ramas estudiantiles de la IEEE de Santiago del Estero y Catamarca. La Facultad subvenciona la participación de una estudiante de LSI en la Jornada (Resolución FCEyT N° 537/11)

En síntesis, de todas las actividades citadas anteriormente participaron en total, 53 alumnos de la carrera. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Con respecto al déficit N° 4, durante el proceso de evaluación se observó que la carrera cuenta con un plan de estudios 1999 aprobado por Resolución HCS N° 94/99 y cuya carga horaria total es de 3832 horas. No obstante, se observó que dicha carga horaria difiere de la consignada en el formulario electrónico que es de 4070 horas. Por lo tanto, se consideró necesario documentar formalmente la carga horaria total de la carrera y de cada asignatura.

La institución informa que la no coincidencia de la carga horaria efectivamente asignada a las asignaturas de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información en relación a la que figura en la Resolución de aprobación del plan de estudios 1999, se debe a que, en el momento de formulado el mencionado plan de estudios el calendario académico establecía una duración de 14 semanas por cuatrimestre. A partir del año 2000, los calendarios académicos de la FCEyT comenzaron a aprobarse con 15 semanas por cuatrimestre. En consecuencia, las asignaturas de la carrera pasaron a dictarse en 15 semanas, sin modificar la carga horaria semanal de cada asignatura, con lo cual la carga horaria total de las asignaturas se vio modificada, no coincidiendo con lo consignado en la Resolución de aprobación del plan de estudios. Para dar solución a esta situación, se emitió la Resolución CD N° 16/12, en la que se fija una duración de 14 semanas por cuatrimestre para el dictado de las obligaciones curriculares del plan 1999 de la carrera. Esta Resolución se aplica a partir del año 2012 y mientras el plan 1999 se encuentre en vigencia. Se presentan las planificaciones de las asignaturas del plan 1999, con el cronograma de clases ajustado a 14 semanas de clase por cuatrimestre.

De esta manera, la institución informa que queda sin efecto el dictado de los espacios curriculares en 15 semanas y la carga horaria real, de 3832 horas, coincide con la establecida en la normativa que aprueba el plan 1999 (Resolución CS N° 94/99).

Considerando que la carga horaria que figura en la Resolución de aprobación del plan de estudios 1999 coincide con la carga horaria efectivamente asignada a las asignaturas, se concluye que el déficit ha sido subsanado.

Con respecto al déficit N° 5, durante el proceso de evaluación, se observó que el plan 1999 no cumple con todos los estándares fijados por la Resolución ME N° 786/09. En instancia de la Respuesta a la Vista la institución presentó un plan de transición a efectos de solucionar los déficits detectados en el proceso de transición hacia el plan 2011.

Asimismo, en la Resolución CONEAU N° 961/11, los evaluadores establecieron que el plan 2011 contemplaba todos los contenidos requeridos en la Resolución ME N° 786/09. Sin embargo, el esquema de correlatividades planteado no resultaba ser coherente. En tal sentido, se afirmó que la asignatura Programación Avanzada que trata sobre programación concurrente, distribuida y paralela se ubica en una instancia previa a las asignaturas Sistemas Operativos (donde se introducen conceptos de procesos e hilos) y a Sistemas Operativos Distribuidos (donde se introducen los conceptos relacionados con la problemática de la gestión de recursos distribuidos), cuyo dictado debería ser anterior a la primera. Algo similar se observó en Sistemas Operativos Distribuidos y Redes que están ubicadas en el mismo cuatrimestre y deberían tratarse primero los temas relacionados con redes debido a que los sistemas distribuidos usan redes para la comunicación de sus componentes y éstas impactan en el rendimiento y escalabilidad del sistema, e influyen en su diseño. Además, se percibió que según este nuevo plan, para aprobar Sistemas Operativos Distribuidos y Redes es necesario tener aprobada Programación Avanzada, cuando la relación debería ser inversa. Asimismo, se observan correlatividades entre asignaturas cuyos contenidos no guardan relación directa entre sí: es el caso de Arquitectura del Computador y Base de Datos; Programación Lógica y Funcional y Programación Avanzada; Base de Datos y Sistemas de Información I; Base de Datos I y II, y Sistemas de Información II. Por todo lo expuesto, se consideró necesaria una reevaluación del esquema de correlatividades establecido para el nuevo plan 2011.

En instancia de la reconsideración, y en respuesta a las citadas observaciones, la institución realizó las siguientes acciones:

- Se reorganizaron los contenidos del espacio curricular Redes (anual) en dos espacios curriculares cuatrimestrales Redes I y Redes II. Se presentan las planificaciones correspondientes.
- Se modificó el orden de dictado y las correlativas de los siguientes espacios curriculares: de 3° año, Sistemas Operativos, Estructura de Datos y Programación, Arquitectura del Computador, Organización del Computador; Redes I, Sistemas Operativos y Arquitectura del Computador. De 4° año, Redes II, Redes I y Sistemas Operativos; Sistemas Operativos Distribuidos y Redes II. De 5° año, Programación Avanzada, Sistemas Operativos Distribuidos, y Redes II.

- Se eliminaron las siguientes correlativas: Arquitectura del Computador para el cursado de Base de Datos I; Programación Lógica y Funcional para el cursado de Programación Avanzada; y Base de Datos II para el cursado de Sistemas de Información II.

Asimismo, se informa que no se eliminó la correlativa Base de Datos I para el cursado de Sistemas de Información I ni para el cursado de Sistemas de Información II, en tanto se considera que el tema central que aborda la asignatura Sistemas de Información I es la Ingeniería de Requerimientos. La institución considera que durante el proceso de la Ingeniería de Requerimientos se desarrollan diferentes modelos y uno de ellos es el modelo de datos, es decir la "base de datos" (vista como un conjunto de archivos convencionales o como una base de datos propiamente dicha). El modelado de datos es un contenido curricular que se trata específicamente y en profundidad en la asignatura Bases de Datos I. Por lo tanto, la institución considera que de no existir la correlatividad entre estas asignaturas, el modelado de datos debería incorporarse también en Sistemas de Información I con la consecuente duplicidad de contenidos y la inversión innecesaria de tiempo. Se considera que las modificaciones realizadas al esquema de correlatividades son adecuadas, y que el sostenimiento de la correlativa Base de Datos I para el cursado de Sistemas de Información I se encuentra correctamente fundado.

En el caso de Sistemas de Información II, mantiene como correlativa a Base de Datos por transitividad, ya que tiene como correlativa directa a Sistemas de Información I.

Estas modificaciones en el plan 2011 son aprobados mediante Resolución Decanato N° 55/12, y Resolución CS N° 20/12.

Por otra parte, en la Resolución CONEAU N° 961/11, se consideró que el plan 1999 no cumplía con todos los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 786/09. Si bien la institución informó de la incorporación de contenidos al citado plan, se observó que las modificaciones introducidas en el plan 1999 no estaban contempladas en una normativa institucional.

En instancia de la reconsideración de la citada Resolución CONEAU, la institución informa que mediante Resolución CD N° 283/11, se aprueba la incorporación de los contenidos a las planificaciones de las asignaturas del Plan 1999. Se presenta el listado de contenidos que se han incorporado a las asignaturas Programación II, Métodos Numéricos, Seminario de Ética y Deontología, Sistemas de Información III, Base de Datos, Sistemas de

Información I, Programación I, Telecomunicaciones y Sistemas Distribuidos, Arquitectura del Computador, Sistemas de Información II, e Inteligencia Artificial.

Por otra parte, en la Resolución CONEAU N° 961/11, se consideró que el plan de transición propuesto consigna los procesos de implementación del plan 2011 y de desactivación del plan 1999 (cuyo dictado finalizaría en 2016) según la tabla de equivalencias establecidas por Resolución CD N° 067/11. Sin embargo, se observó que esa normativa no especifica las estrategias previstas para que los alumnos avanzados incorporen los contenidos previos necesarios que le permitan continuar la carrera bajo el nuevo plan.

Con el objetivo de solucionar estas cuestiones, la institución informa que:

- Se implementa el dictado de cuatro seminarios de complementación, aprobados por Resolución CD N° 027/12, que deberán cursar y aprobar los estudiantes del plan 1999, que opten por el cambio de plan de estudio. En el anexo de la mencionada Resolución se especifican, objetivos, contenidos mínimos, cantidad total de horas, destinatarios, período de dictado, docente responsable y equipo cátedra de cada seminario.
- Se modificó el plan de transición aprobado oportunamente por Resolución CS N° 66/11, a los efectos de contemplar el dictado de los seminarios de complementación. En consecuencia, queda sin efecto la Resolución mencionada y se aprueba un nuevo plan de transición por Resolución de Decanato N° 53/12 y Resolución HCS N° 21/12. Se establecen tiempos y modalidad de incorporación de alumnos del plan 1999 al plan 2011.
- Se modifica la tabla de equivalencias entre el plan 1999 y el plan 2011, aprobada oportunamente por Resolución CD N° 67/11. Mediante Resolución CD N° 025/12 se aprueba una nueva tabla de equivalencias. Se establecen las condiciones necesarias para la equivalencia entre cada asignatura.
- Asimismo, se informa que en relación a la falta de explicitación de los contenidos asignados al Seminario de Comunicación que los alumnos deberán cursar para pasar al plan 2011, se informa que la planificación con el detalle de objetivos, programa sintético y analítico, cronograma, sistema de evaluación, bibliografía, y programa de trabajos prácticos, fue aprobada por Resolución CD N° 180/11.

Todos los alumnos que opten por el cambio de plan, en el marco del plan 2011, deben realizar la práctica profesional supervisada, por no existir equivalencia entre esta obligación curricular entre los planes 1999 y 2011.

Se informa que los alumnos de la cohorte 2010 (32 alumnos) del plan 1999 optaron por el cambio de plan; 17 de los 21 alumnos de la cohorte 2009 y 17 de los 30 alumnos de la cohorte 2008 optaron por cambiarse al plan 2011.

En síntesis, se modificó el plan 2011, reorganizando el esquema de correlatividades, mediante la Resolución de Decanato N° 55/12 y CS N° 20/12. Además, los contenidos mínimos incluidos en los programas de las asignaturas del plan 1999 fueron contemplados en la Resolución CD N° 283/11, con el objetivo de asegurar su continuidad. También, se modificó el plan de transición entre los planes 1999 y 2011, aprobado por Resolución CS N° 21/12, y la tabla de equivalencia entre obligaciones curriculares de ambos planes, aprobada por Resolución CD N° 25/12. En los mismos se incorporan cuatro seminarios de complementación que posibilitan a los alumnos que opten por el cambio, beneficiarse con las mejoras introducidas respecto de los contenidos incorporados. Esta situación permitirá a los estudiantes que optan por el cambio de plan contar con los contenidos necesarios para realizar la Práctica Profesional Supervisada, prevista en el Plan 2011. Por último, se emitió Resolución CD N° 180/11, donde se explicitan los contenidos del Seminario de Comunicación.

Por todo lo expuesto, se considera que las acciones realizadas son adecuadas y que la implementación del plan de transición propuesto permitirá subsanar el déficit detectado.

Con respecto al déficit N° 6, durante el proceso de evaluación, se consideró necesario que se diversifiquen las plataformas utilizadas en la formación práctica a fin de lograr el desarrollo de habilidades prácticas necesarias para el diseño de experimentos.

En instancia de la reconsideración de la Resolución CONEAU N° 761/11, la institución informa que para subsanar este déficit se modificaron las prácticas correspondientes a los siguientes espacios curriculares incorporando trabajos que utilizan sistema operativo Linux y software libre: Base de Datos I (Plan 2011), Base de Datos (Plan 1999), Sistemas de Información II (Plan 1999), Sistemas de Información III (Plan 1999), Telecomunicaciones y Sistemas Distribuidos (Plan 1999), Redes I (Plan 2011), Sistemas Operativos (Plan 1999), Sistemas Operativos (Plan 2011), Estructuras de Datos y Programación (Plan 2011).

Se presentan las planificaciones de los espacios curriculares mencionados y las propuestas de Trabajos prácticos. Se modifica, además, en el formulario electrónico, las fichas de las actividades curriculares de los planes 1999 y 2011.

Finalmente, se informa que se completó el dictado del curso Introducción al Sistema Operativo GNU/LINUX, el que se prevé repetir en el presente año.

Por todo lo expuesto, se considera que las acciones realizadas son adecuadas y que el déficit ha sido subsanado.

2. Conclusiones de la CONEAU

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados en ocasión de la respuesta a la vista y en la solicitud de reconsideración, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Implementar los sistemas de registro para la Biblioteca Central y la biblioteca del Departamento de Matemática.
- II. Desarrollar las acciones destinadas a incorporar personal, equipamiento y software en los laboratorios de Informática a fin de cubrir adecuadamente las actividades que allí se realizan.
- III. Adecuar la infraestructura de los laboratorios así como los accesos a departamentos, bibliotecas y aulas, a fin de garantizar las medidas de seguridad y permitir el acceso a todas las personas.
- IV. Incrementar y actualizar el acervo bibliográfico específico de la carrera de acuerdo al plan de mejoras desarrollado.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1225 - CONEAU - 12